

LA PROVINCIA

ÓRGANO DEL PARTIDO LIBERAL-CONSERVADOR.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores.

En la primera página, línea ea. 50 cénts. de peseta.
En la cuarta " " 25 " " " "

A los no suscritores.

En la primera página, línea, 75 cénts. de peseta.
En la cuarta " " 37 " " " "

Los comunicados, de 25 cénts. de peseta la línea, á pesetas, á juicio de la Direccion.—Insértese ó no, ningun original será devuelto!

Redaccion y Administracion

GERONA

calle de la Plateria número 5

Entresuelo.

BASES DE LA PUBLICACION.

Este periódico saldrá por ahora todos los Mártes Jueves y Domingos.

	Pesetas	cénts.
En Gerona: un mes	1	25
» trimestre	3	»
En el resto de España id.	3	50
Ultramar y extranjero id.	10	»

Números sueltos 15 céntimos.

LA C.^a FABRIL SINGER

Suplica á todos sus clientes que tengan máquinas para coser de la misma y que en lo sucesivo adquieran, se sirvan, para su recomposicion y arreglo, acudir á su establecimiento.

Calle de Abeuradors, 8, tienda,

donde se harán sin ningun coste, salvo el cambio de piezas que se harán pagar con arreglo á catálogo que se exhibirá.

La misma tiene máquinas de pie para modistas é industriales desde 21 á 25 duros.

Tambien suplica á sus compradores pongan de manifiesto al domicilio arriba indicado, cualquier falta de sus empleados.

Se necesitan viajantes y comisionados para todos los pueblos de la provincia.

APOPLEGÍA (Feridura).

MUERTE REPENTINA.

Eficaz preservativo de esta enfermedad.

Pildoras Anti-Apopléticas del Doctor Estarriol.

De venta en Gerona, Farmacia del Doctor Perez.

ALERTA.

La prensa republicana posibilista por su más autorizado órgano en la Corte se conduce de la poca actividad ministerial en estos términos:

«Estamos á la terminacion del primer mes del interregno parlamentario. La prensa ministerial nos prometia maravillas de resolucion y de actividad en el gobierno durante este período. No hemos visto por parte alguna la más pequeña muestra de esa gestion, y todas las señales son de que tampoco la veremos en los meses que faltan.»

Esta manifestacion al parecer inocente y dirigida en primer término á todos los ministerios monárquicos desde la restauracion acá; pero de una manera particular á los llamados liberales y de entre estos á los que en la actualidad rigen los destinos de la nacion, tiene más importancia y mayor alcance de lo

que muchos pueden suponer y es necesario que los que nos preciamos de ser la salvaguardia de la monarquia les salgamos al encuentro para dasenmascarar lo que tan ocultamente se pretende con artículos como el que titula El Globo de 30 del mes pasado. «Esterilidad fatal.»

No es nuestro objeto seguir párrafo á párrafo el indicado artículo porque no tratamos de refutarlo, queremos entrar en el espíritu que lo informa y en el fin que se propone y para esto no necesitamos grandes razonamientos porque muy pronto lo pone su autor de manifiesto en el siguiente párrafo.

«Ni en lo político, ni en lo administrativo, ni en lo judicial, ni en lo económico, se hace cosa eficaz en beneficio de los pueblos. Si las Cortes están abiertas, los ministros se disculpan con que el Parlamento absorbe toda su atencion, y las cuestiones menudas en él provocadas les roban todo su tiempo. Si las Cortes están cerradas, la disculpa es que, sin la cooperacion de las mismas, poco ó nada puede hacerse. Si se trata de una cuestion política, sirve ésta de excusa para abandonar las de otro orden, sin perjuicio de no hacer cosa alguna en ella. Si de una cuestion administrativa ó económica, se achaca á las oposiciones haberla convertido en política, y para aplazarla se presenta en monton las dificultades.»

Este razonamiento echado en cara no sólo por el actual gobierno sino á todos los que ha habido desde medio siglo, es una prueba evidente de que la prensa republicana dirige sus censuras no á los ministerios de ayer ni á los de hoy sino á la monarquía que pretenden presentarla como una rémora y un inconveniente para que la nacion prospere en la política, en la administracion y en el problema económico y su objeto es aislar la idea monárquica, separarla de la mente de los pueblos para que la sustituya la república que la presentan como libre de toda mácula y pura como las brisas matutinas de la florida primavera, y sin embargo los hechos y la experiencia demuestran cuán erróneas son estas escepciones de la prensa republicana que en los años que lleva de propaganda ha sembrado por todas partes semillas de pestilentes frutos recogidos amar-

gamente por la nacion y cuyo venenoso zumo ha filtrado en el corazon de la sociedad por la elocuencia incomparable y por la palabra brillante del señor Castelar.

Apenas la monarquia democrática de D. Amadeo, cedió el trono de España para que quedara vacante, por fortuna por escaso tiempo apoderóse de la nacion la república que llevó á las montañas numerosas partidas carlistas y en Cuba gran número de enemigos de la integridad de la patria, contra cuyos cuerpos de ejército tradicionalista y de partidas filibusteras dirigieron una soldadesca indisciplinada, falta de temor al principio de autoridad, que se imponía á sus jefes mas de una vez y que á las voces de mando respondian con soeces palabras y con el abajo las estrellas, que bailen, que bailen, palabras que al fin no eran otra cosa que un recuerdo de aquellos brillantes párrafos de los discursos del tribuno español y de otros oradores menos poéticos en que se les prometía que la república aboliría la quinta, que el ejército sería sólo formado de voluntarios, esperanzas que mató en flor el mismo señor Castelar con repetidas quintas y con aquella que casi se igualó al sistema obligatorio que tanto habia anatematizado en sus populares peroraciones.

Las consecuencias que en el orden social produjo aquel ensayo de república no hay para que repetir las, son aún recientes hechos como el reparto de las propiedades en Sevilla, los acontecimientos de Alcoy y los asesinatos de Valls para que necesitemos recordarlos y para que tengamos de decir que hacian en aquel entonces los ministerios republicanos para curar á la nacion de estos actos nacidos de la más grande de las desmoralizaciones, porque no ponian remedio á estas manifestaciones vandálicas de unos cuantos que se habian dejado facinar por las erróneas concepciones de un cerebro bien organizado en lo literario; pero mal dirigido en lo político?

Pasaron los dias y apenas hacia un año que teníamos el régimen republicano y por doquiera solo reinaba la corrupcion política y el desenfreno de las pasiones sociales, recuérdense aquellas revistas militares de Barcelona y de Madrid en que los soldados marchaban en

las filas abrazados con las mujeres de vida disoluta y liviana, en que los artilleros cedian los asientos de los arzones á paisanos que insultaban á los jefes que pálidos y cabizbajos marchaban al frente de sus baterías; recuérdense las iglesias que se convirtieron en cuarteles, en salones de bailes y en las que se hacia escarnio de la religion, de sus ministros y de sus ceremonias y estos recuerdos bastarán para que se comprenda lo que fué la república que tan inocente y tan casta nos la presentaba el jefe del partido posibilista.

Llegó, por último, la restauracion, el pueblo vió ensancharse el pecho oprimido por tanto desorden, por tanta perturbacion social y por tanta desmoralizacion política y fijó todas sus esperanzas en aquel Rey, niño todavia en edad; pero con la virilidad de un hombre y la ciencia necesaria para gobernar la nacion apesar del estado en que la dejaron los republicanos. Apenas sentado D. Alfonso en el trono de sus mayores bastáronse estos ministerios, que «El Globo» tacha de estériles, para que el ejército se disciplinara, para que los carlistas se rindieran y para que los separatistas quedaran vencidos; este acto político fué suficiente para que la nacion entrara en actividad; pero en la actividad para el trabajo y para el comercio, para que la religion se respetara y fueran devueltas las iglesias al culto y se tranquilizaran las conciencias sobreexcitadas por el matrimonio civil, en una palabra bastó la proclamacion de la monarquía para que España obtuviera la consideracion que habia perdido en un año de república.

Pero ante estos resultados no ceden los republicanos, desean de nuevo llegar á la España de 1873 y por esto empujan á los fusionistas por los tortuosos caminos de la democracia, porque en ellos encuentran terreno laborable para sembrar de nuevo la semilla que produciria los mismos frutos de amargura y por esto debemos decir al pueblo no creas lo que te dicen, porque lo mismo que te engañaron ayer con halagos te engañarán hoy con promesas que la república no puede dar, porque la nacion sólo puede prosperar y el progreso abrirse paso por la monarquía constitucional de don

Alfonso XIII actualmente regentada por la virtuosa madre del Rey niño.

DESDE PARIS.

El «dernier mot» que acaba de dirigir Mr. Laur á Mr. de Cassagnac no es otra cosa sino una vergonzosa y degradante retirada. Y es que el imprudente amigo de Boulanger debe haber comprendido que pisa un muy mal terreno, y se evade á su manera.

«Vos me pedís dice él, los nombres de 94 generales, siendo así que sabéis muy bien que ellos no hicieron mas que cumplir con su deber de soldados en frente de Alemania, y de ningun modo una proposicion de golpe de Estado.

Nada mas fácil á Mr. de Cassagnac que contestar: «Pero sois vos únicamente, el doble X de Clermont, quien ha hablado de golpe de Estado.»

El irreflexivo representante de la derecha declara «que no podria probar que hubo una delegacion de la derecha para proponer un golpe de estado.» Entónces á qué conducia decir que él descortaría el velo que ocultaba el complot?

Nada; este señor Laur se parece mejor á un simple farsante de la escuela de fumisteria de Clermont Ferrand que á un importante serio ciudadano.

Además, si Mr. Laur dice su «dernier mot» el valiente Paul de Cassagnac no lo entiende así, segun va á verse. Esta misma mañana replica vigorosamente, al confidente del general Boulanger y despues de apreciar nuevamente uno por uno los hechos adelantados por Mr. F. Laur, el señor Paul de Cassagnac añade:

«En la cuestion de denegaciones me parece haber sido categorico.

He dicho á Mr. Laur habéis mentido dos veces; tratándose de la armada y tratándose de la derecha. Ni ha dado nombres ni pruebas.

El me ha provocado y yo le he contestado: ya no se trata sino de una cosa. Sois un embustero si ó nó? Establecedme, demostradme que no sois el último de los hombres, y estoy á vuestra disposicion.»

Hablando luego del encuentro que busca Mr. Laur. El Sr. de Cassagnac termina del siguiente modo: «Pero si es el señor Laur no es consecuente con las pruebas y nombres que ofreció, en cambio, insiste temerariamente en querer batirse conmigo. Y se comprende un duelo en este momento, y con una persona digna, convendria al lustre de Mr. Laur.» Solo que, no me gusta de servir de jabon negro á este señor. A otro que le lave. Pero con todo hace mal en afirmar que yo no me batiré mas. Ciertamente espero y deseo, firmamente, pero, de que uno se niegue á complacer hasta cierto punto á un puerco, no conviene deducir conclusiones exajeradas pues si Mr. Laur que no se ha batido nunca, desea empezar por mi, yo que he abusado del

duelo deseo no acabar mal, es decir, por él.

Yo me hallo injuriado en bastante buena compania, para que la opinion pública haya apreciado las afirmaciones de Mr. Laur. En consecuencia, no me bato con él mientras públicamente no declare que me estima en lo que vale mi valor y mi lealtad.

Lo que me obligo á no soportarlo—Paul de Cassagnac.

**

El periódico satirico inglés el «Punch» contiene en su último número un dibujo bastante picante, bajo este titulo: *¿Cual será la nueva moda?*

He aqui la explicacion:

«De pié y con el gorro-frigio en la mano, que con aire notablemente preocupado examina. «Madame France» tiene cerca sobre varios muebles—otros modelos, tales como la corona real, la corona imperial y el sombrero con plumas del general Boulanger. Yo me pregunto dice, cual es el que en definitiva me iria mejor porque empiezo ya á tener bastante de este.

**

Singular empleo de las palabras de la lengua francesa se envia al general Boulanger á ocupar su plaza gerárquica y Mr. Henri Rochefort llama á esto «una escitacion al desorden.»

**

Una reforma bastante interesante para la armada.

En lo sucesivo el exámen de las solicitudes para poder contraer matrimonio los oficiales funcionarios y empleados militares de todas las armas y servicios será confiado á los generales comandantes de los cuerpos respectivos. Estos serán únicos jueces sobre oportunidad que resulte de acordar ó negar las autorizaciones necesarias, despues de una informacion sobre las condiciones reglamentarias de honorabilidad y fortuna.

En caso de negarse la autorizacion por el general, se podrá despues acudir al Ministro de la Guerra, que era él solo que hasta aquí habia venido entendiendo en ello.

ANTOINE VILLESSANT.

30 Julio 1887.

La adulteracion de las bebidas.

Real orden de prohibicion.

La Gaceta del 30 publica la Real orden reglamentando la venta de bebidas alcohólicas perjudiciales á la salud, y dictando reglas para evitar y perseguir el fraude que se pueda cometer; pero no se dispone—que la importacion sufra en las aduanas un reconocimiento con objeto de prohibir que se introduzca el alcohol que sea nocivo, ni menos se alteran los derechos para relacionarlos con los grados de su rectificacion.

Los antecedentes y fundamentos de aquella Real orden son estos: En la

vista girada por el teniente alcalde del Hospicio de la corte á los establecimientos de bebidas se extrajeron muestras de vinctos y aguardientes, que analizadas por el Laboratorio químico municipal, merecieron el calificativo de malo, y con señales de alcohol amilico el aguardiente anisado, por lo cual la alcaldía prohibió la venta de ese género al irdicado establecimiento; pero como el dueño del mismo alegase que la totalidad de ese líquido que se vende en Madrid se halla con alcohol industrial, cuya introduccion está permitida segun el arancel de aduanas, y protestase de que se considera ilegal aplicarlo al encabezamiento de vinctos y aguardientes, el teniente de alcalde suspendió su orden prohibitiva, y en su consecuencia el presidente del Ayuntamiento llamó la atencion del Gobierno sobre la importancia de este asunto para la salud del vecindario, por lo limitadas que son las medidas que la autoridad local podia adoptar para prohibir la venta de productos adulterados.

Y el Ministerio de la Gobernacion, teniendo en cuenta por una parte la Real orden de Fomento expedida en 12 de febrero de 1860, cuyas disposiciones cree aplicables á la adulteracion de toda clase de bebidas, y las Reales órdenes de 12 de Marzo de 1879 y 16 de agosto de 1885, que expidió Hacienda referentes á la vigilancia que han de observar las aduanas y Consulados españoles para perseguir la adulteracion de los vinctos con sustancias nocivas á la salud, así como el artículo 356 del Código penal, que castiga con la pena de arresto mayor en su grado máximo á prision coreccional en su grado mínimo, y con multa de 125 á 1250 pesetas á todo el que con cualquier mezcla nociva á la salud altere las bebidas ó comestibles destinados al consumo público, ó vendiese géneros corrompidos, ó fabricase ó vendiese objetos cuyo uso sea necesariamente nocivo á la salud, y dispone á la vez que los géneros alterados y los objetos nocivos serán siempre inutilizados, y tomando en cuenta, por otra parte, que no está declarado de manera alguna y en términos que puedan servir de base á resoluciones administrativas que el alcohol industrial sea nocivo é la salud por el solo hecho de las sustancias empleadas para su extraccion, pues que depende principalmente este carácter de saludable ó nocivo del grado de refinacion ó rectificacion que reciben los alcoholes, segun las opiniones mas admitidas en la ciencia; y cualesquiera que sean las resoluciones que mas adelante pudieran recaer sobre el carácter del alcohol industrial llamado amilico, nada tiene que ver esta cuestion con el fraude ó engaño que se cometa en la composicion de los vinctos y licores, ocultando ésta ó expidiendo los productos con nombres que correspondan á las sustancias de que están compuestos; teniendo en cuenta todo esto, se ha dictado la Real orden cuyas disposiciones dicen así:

«1.º Que toda clase de líquidos ó bebidas que expendiéndose con el nombre de vino no estuviera compuesto de zumo de uva ó tuviesen tan escasa cantidad que en ello predominase el alcohol, y del análisis resultase que las proporciones de aquel exceden á las

que por regla general usa la industria para el encabezamiento de los vinctos, cae bajo las prescripciones del Código penal y procede la aplicacion del mismo y de las Ordenanzas municipales, tanto para los autores de la falsificacion y los expendedores, como para el comiso de los géneros adulterados.

2.º Que igual disposicion es aplicable á los aguardientes y espritus cuando por la nomenclatura y designacion que se les dé se pueda producir engaño, é inclinando al consumidor á considerar como artículos salubres los que no tengan las condiciones de estos géneros.

3.º Que aún cuando esto no suceda, siempre que por el resultado del análisis se pruebe que el alcohol empleado en los géneros, cualquiera que sea su origen, es de tal calidad y en tales proporciones que el artículo puesto á la venta resulte nocivo á la salud, lo cual acontece siempre que el alcohol empleado en la fabricacion de los aguardientes carece del grado de refinacion suficiente para separar de él las materias impuras que son la causa de sus efectos tóxicos, dichas bebidas, así fabricadas y expandidas, caen bajo las prescripciones de la Real orden de 1860.

4.º Que las disposiciones de la referida Real orden que á continuacion se reproduce son más que suficientes para contener los fraudes y castigar á sus perpetradores, dando al consumidor aquellas garantías de salubridad y de pureza en los géneros á que tiene derecho el público, y como además se señalan en ella los procedimientos y formas con las cuales debe verificar la inspeccion, bastará que el Ayuntamiento las amplie y desarrolle para llevar á cabo la mision que le está confiada en los extremos que comprende la consulta.

5.º Que independiente de estas disposiciones corresponde á los Ayuntamientos, por la vigente ley municipal, la facultad de dictar medidas de policia ú ampliar sus Ordenanzas municipales para velar por la salubridad é higiene del vecindario, y que á este fin podrían, entre otras disposiciones, adoptarse las de publicar en el Diario Oficial los nombres de los que contravengan á las reglas de higiene ó sean castigados por la adulteracion de las sustancias que expendan, y la de exigir, como previene la referida Real orden de 1860, que los géneros lleven en los envases las indicaciones necesarias para que pueda apreciar el público los elementos que entren en su composicion, y tratándose de aguardientes, el grado de rectificacion del alcohol en ellos empleados, por cuyos medios puede el Ayuntamiento remediar sobradamente, si con actividad y energia les pone en práctica, los males que la opinion señala en la aimentacion de Madrid.»

NOTICIAS.

Hemos recibido una carta suscrita por el Jefe de Serenos, que por la índole de su contenido no publicamos, manifestándonos que nuestra primera gacetilla del número del martes próximo pasado no refiere con exactitud lo pasado entre el Sereno de la calle

de la Plateria y ciertas mujeres de los barrios bajos de esta Ciudad: que lo sucedido fué, que aquellas hicieron una sencilla pregunta al indicado sereno cuando un jóven las llamó con ciertos silvidos que sin duda serian una seña convenida.

Queda complacido el interesado de la carta.

—Por fidedig no conducto se nos asegura, que, esparramados por diferentes puntos de la vecina frontera francesa, agitanse sin cesar, buen número de emisarios, cuyo fin parece ya ser el de llevar a cabo los trabajos preliminares de cierta intentona en proyecto, la cual segun rumores que van tomando cuerpo del otro lado de los Pirineos, debe llevarse a cabo por todo el mes que cursa.

—Añádesenos, que por la parte de Ribós de Ampurdá y Espolla, penean en España caballeros que no dejan de infundir sospecha, y los que se hinjan mal artistas, otros explotadores de minas etc. etc.

—Aun cuando creemos está al tanto de lo que ocurre, y de los manejos de la frontera nuestro digno gobernador, se los trasladamos todo tal y como se nos comunica, deseando vivamente que en bien de la tranquilidad pública, nada de cuanto llevamos apuntado se confirme, y sobre todo que en ningún caso cojan desprevenido al gobierno, los conatos de nuevas asonadas que tanto lastiman el buen nombre español.

—Hallanse actualmente veraneando en el delicioso sitio de «Bañyères de Luxón» (Francia), nuestro respetable correligionario y buen amigo D. Alberto de Camps, y el que tambien es particular amigo nuestro D. José Collaso y Gil Diputado á Cortes por Villafraña, distrito electoral de Barcelona.

Deseámosles que pasen agradables dias, y regresen satisfechos de su acañiciable expedición.

—La Cámara francesa ha aceptado unánimemente las restricciones contra los alcoholes alemanes.

Dícese que Alemania ha concedido un nuevo aumento de veinte francos al conocido premio de exportación.

—Con el exclusivo objeto de fomentar el mayor concurso posible á la todavía—segun algunos—mas ó menos próxima y problemática exposición universal de Barcelona, ha salido para los Estados Unidos de América nuestro particular amigo D. Enrique Goutelle, Vice-Cónsul honorario de España y rico consignatario en Cerbere, (Francia).

El Sr. Goutelle es al propio tiempo agente representante de la futura exposición, para el despacho en la frontera, trasporte é instalacion de los efectos procedentes del extranjero.

Deseámosle un feliz y próspero viaje.

—El lunes último por la mañana contrajo matrimonio en la iglesia de Nuestra Sra. de los Dolores la conocida y agraciada señorita de esta ciudad D. Dolores Almeda y Esteve con D. Ignacio Comas, fabricante y del comercio de Barcelona. Con el tren de las 4 de la tarde del mismo dia partieron los novios para Barcelona habiéndoseles acompañado á la Estacion sus respectivas familias y amigos que fueron allí á despedirles. Deseamos á los recién casados toda clase de felicidades

en su nuevo estado y una larga luna de miel.

—El dia 1.º del actual, previo el juramento prevenido por la ley de *guardar y hacer guardar la constitucion de la monarquía. Ser fiel al Rey. Administrar recta, cumplida é imparcial justicia* tomó posesion del Juzgado municipal de esta ciudad D. Fernando Casadevall y Rosés, la que le fué dada por el Juez saliente D. Felipe Lloret.

—«*El Correo Catalán*» al comunicar á sus lectores la anterior noticia dice en su edicion de la mañana de ayer que dicho D. Fernando Casadevall Rosés «es su estimado amigo y correligionario quien en calidad de interino venia desempeñando dicho cargo desde algun tiempo».

Con perdon de nuestro estimado colega tradicionalista debemos manifestarle que en cuanto á si es, ó no es, el Sr. Casadevall su correligionario allá se las avenga con el juramento prestado y con el periódico sagastino que se publica en esta Ciudad «*La Nueva Lucha*» que tambien nos lo dió autorizadamente como á correligionario suyo político, si bien no lo justificó despues como era de esperar de la formalidad de nuestro colega local, y respecto á la interinidad, podemos asegurarle que no ha existido nunca en dicho Juzgado municipal, habiendo sido despachados todos los asuntos del mismo por el Juez propietario y su suplente; por lo que ni de mucho, ni de poco tiempo, intervino para nada el jóven abogado á que se refiere, el que tan solo empezó á desempeñarlo el lunes último en virtud de su reciente nombramiento, alcanzado por los amigos del diputado de la actual situacion Sra. Fabra y Floreta.

—El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital se ha dignado ofrecer á la Asociación literaria de la misma para el próximo certámen una medalla de plata para premiar al autor de la mejor monografía de intereses para la historia de Gerona.

UN DUELO RUIDOSO.

El duelo Ferry-Boulanger.

El telégrafo nos comunicó la noticia de que el general Boulanger habia enviado sus padrinos á Mr. Ferry para exigirle una explicacion de las palabras «Saint-Armaud de café-concierto» que el ex-presidente del Consejo de Ministros habia pronunciado en su discurso de Epinal aludiendo á Boulanger.

Los padrinos del general son el general Faverot de Kerbrech, comandante de la cuarta brigada de dragones en Sedán, y el Conde Billou, miembro del Jockey-Club y compañero de promoción de Boulanger en la escuela de Saint Cyr.

Segun parece, el General Boulanger no ha consultado con ninguno de sus correligionarios de París acerca del duelo. Como el desafio no es con otro oficial, sino con un personaje civil, no ha necesitado tampoco solicitar autorizacion del Ministro de la Guerra, segun vemos en la prensa parisiense.

La *Republique Francaise*, el periódico de Mr. Ferry, guarda una absoluta reserva sobre el asunto. *Le Gau-*

tois dice, con razon, que la posicion en que se ha colocado el General Boulanger es muy desventajosa. Si Mr. Ferry, que no ha frecuentado las salas de armas ni los tiros de pistola, lleva la peor parte en el encuentro, no tendrá mucho por que orgullecerse Mr. Boulanger. Si, por el contrario, la fortuna favorece á monsieur Ferry y el General resulta vencido por un pacífico abogado, el final será completamente cómico.

Segun telegrafian á *El Imparcial*, Mr. Ferry, que en un principio se habia negado á batirse, ha aceptado por fin el lance. El general Boulanger ha cedido á su adversario la eleccion de armas, y se cree que el duelo será á pistola y que se cruzará por cada parte un solo disparo.

Un telegrama de la *Agencia Fabra* indica que los padrinos de Mr. Ferry son los señores Reynal y Casimiro Perier.

(De la *Epoca*.)

Seccion Oficial.

Boletín oficial n.º 92 del dia 3 del actual.

—Se anuncia que la carretera en proyecto de S. Feliu de Guixols á Palamós, en el plan general de los del Estado, y puesto de manifiesto en la Seccion de Fomento un ejemplar del proyecto de la misma, se ha dispuesto se haga público para que en virtud de lo que está prevenido para la ejecucion de la vigente ley de carreteras, puedan ser oidas por espacio de 30 dias las reclamaciones que expusieren los particulares y los pueblos de San Feliu de Guixols Castillo de Aro, Cabanas y Palamós á quienes interesa.

—Por no haber número suficiente de Diputados para celebrar la sesion extraordinaria señalada para el dia 29 del pasado mes; se ha resuelto convocar de nuevo para el dia 18 del corriente á las 6 de la tarde y dias sucesivos en el local de costumbre para tratar de los asuntos comprendidos en primera convocatoria.

—La Comision provincial ha resuelto señalar el dia 20 de este mes para el ingreso en Caja de los mozos que faltan á presentar de reemplazos anteriores ya para completar el cupo ya para la revision de sus exenciones así como resolver las incidencias de quintas pendientes.

—Se señalan 8 dias á los Agentes que han dejado de presentar á la Administracion de Contribuciones el estado resumen de la extension, cultivo y calidades de los terrenos que constituyen cada distrito municipal, para verificarlo, advirtiéndole que pasados los cuales se procederá á lo que haya lugar.

—El estado de los precios límites que han de regir en la subasta para contratar el suministro de pan y pienso á las fuerzas estantes y transeuntes en Olot desde el dia que designen al adjudicatario hasta fin de Octubre 1888 son: Racion de pan 0'22 pesetas; Idem de cebada 0'80 pesetas; Quintal métrico de paja 6 pesetas.

—Subasta para el abastecimiento de aceite, carbon y paja, para el relleno de jergones y cabezales en la factoria de esta capital que tendrá lugar el dia 2 de Setiembre próximo á las once de su mañana.

VARIEDADES.

Las caballos en Europa.—He aqui segun la «*Revue des Haras*» la estadística de los caballos en 1886.

Rusia 21.570.000; Estados-Unidos de América 9.800.000; República Argentina 15.000.000; Austria Hungría 35.000.000 (2.000.000 por Hungría); Imperio Aleman 3.356.000; Francia 2.880.000 (y 300.000 machos); Canadá 2.624.000; Gran Bretaña 2790.000; Uruguay 1.600.000; España 680.000 y (2.600.000 machos y asnos); Italia 675.000; Bélgica 389.000; Dinamarca, 316.000; La Australia entera 304.000; Paises Bajos 250.000; Lanza 105.000 Grecia 105.000; Portugal 18.000 (y 50.000 machas y asnos).

LA POBLACION EN FRANCIA.—Fué en 1801 cuando se hizo en Francia la primera estadística de la poblacion. Alcanzaba entonces el n.º de 27.349.003. A contar de esta fecha todos los cinco años, se hizo regularmente un censo y es en 30 de Mayo de 1186, que ha tenido lugar el último. Ha suministrado 38.218.903 habitantes.

Para juzgar de la marcha que sigue el aumento de la poblacion si se toma un periódico de veinte años, se ve que la progresion es mas lenta y que, el año 2000 solamente, la Francia poseerá una poblacion doble de la de 1801.

Comparando con el aumento anual de los demás paises, se halla que en Grecia, esta aumentacion es de 12 por 1000 habitantes, de 10 en Holanda y Dinamarca; de 9 en Inglaterra, de 8 en Alemania y Bélgica; de 6 en Austria, Suecia, Noruega, Portugal, Italia; de 3 en España, mientras que en Francia es de dos solamente.

Que fatalidad es la que en Francia concurre.

Se vende una má-

quina de vapor de 5 caballos de fuerza en buenas condiciones por módico precio.

Se darán antecedentes en la Redaccion de este periódico.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS,

SUMINISTRADAS POR LA ACADEMIA GERUNDENSE

dirigida por N. Carlos del Coral.

Dia 3 Tiempo medio á mediodia verdadero 0 hs. 5 ms. 58 s.

TERMÓMETRO.			Barómetro.	Hig. Sausure.
mfn.	máx.	med.		
24	40	32	760	86

VIENTO.			
Estado del cielo.	Direccion.	Intensid.	Lluvia en mjm.
Cubierto	E.	Brisa	00

OBSERVACIONES.—

SECCION RELIGIOSA.

SANTOS DE HOY MAÑANA Y PASADO.

S. Domingo, Ntra. Sra. de las Nieves y la Transf. de N. S.

CUARENTA HORAS.

Están en la Iglesia del Carmen.

Imprenta de A. Nugué.—Gerona.

SECCION DE ANUNCIOS.

FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, LICORES Y JARABES DE RECREO

PASCUAL Y TAJÁ

Plaza del Hospital.—Gerona.

	Por ciento.	Por docena.
Limónadas gaseosas.	32 reales	5 reales.
Sifones á 14 atmósferas saturación.	»	5 »
Cervezas.	52 »	8 »
Jarabes de recreo. (Clase fina)	Botellas á 1 1/2 libs.	Botellas 9 onzas.
Orchata, Cidra, Limon, Naranja Y Granadina.	5 reales.	2 1/4 reales.
Frambuesa, (gers) Grosella y Zarza.	5 »	2 1/2 »

DEPÓSITO AL POR MAYOR Y MENOR.

Farmacia: «Sucesor del Dr. Cortada», Rambla de la Libertad.
 Pablo Tajá.—Comercio de Vinos generosos y Licores, Herrerías Viejas 19.
 SE BONIFICA SU DEVOLUCION DE ENVASES.

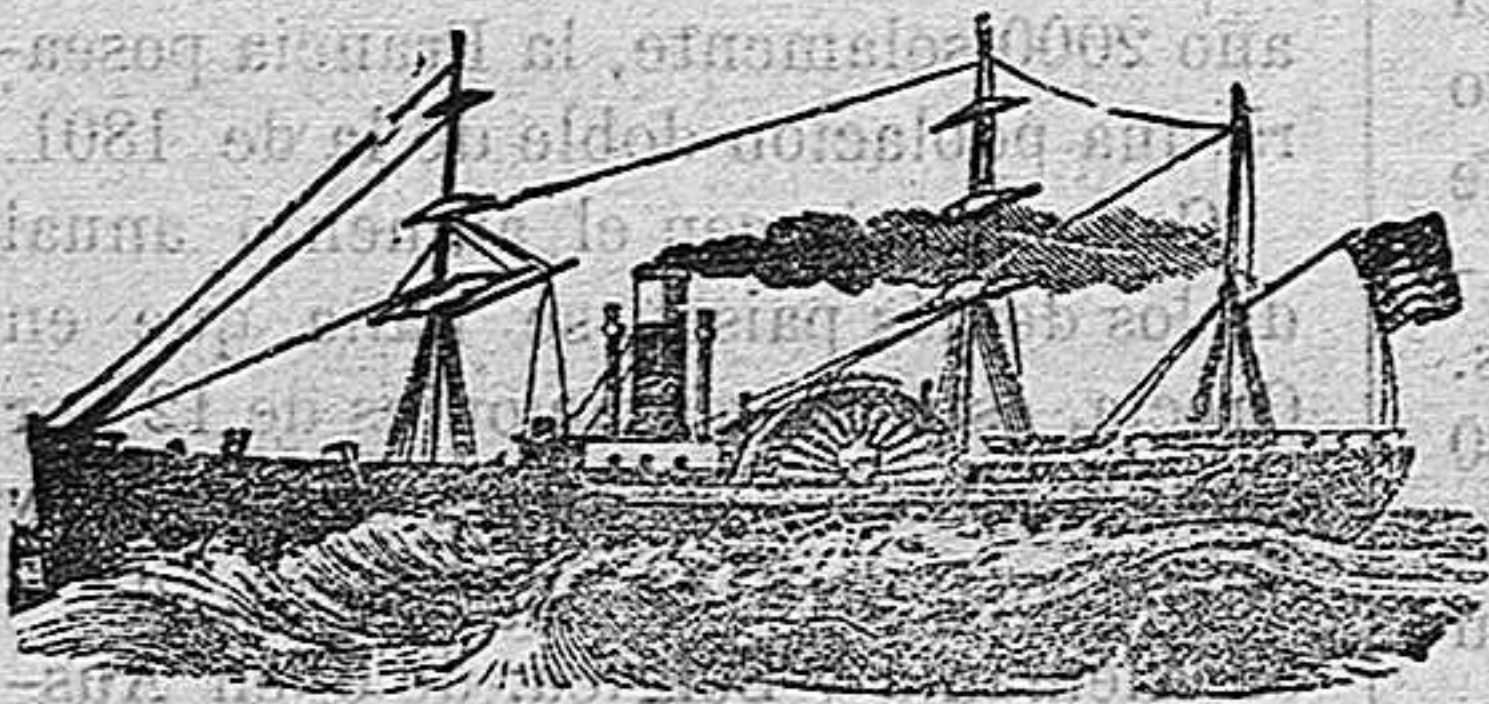
ABERTURAS DE REGISTRO.

VAPORES CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

ANTES DE ANTONIO LOPEZ Y C.^a

Servicio para Puerto-Rico
 Habana y Veracruz.



SERVICIO PARA COLON Y PACÍFICO.

SALIDAS DE CADA MES.

Barcelona.	los días	5 y 25
Málaga.	»	7 y 27
Cádiz.	»	10 y 30
Santander.	»	20
Coruña.	»	21

Los vapores que salen los días 5 de Barcelona y 10 de Cádiz, admiten carga y pasajeros para LAS PALMAS (Gran Canaria) y Veracruz.

Los que salen los días 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañía Transatlántica, en combinación con el ferrocarril de Panamá y líneas de vapores del Pacífico, toman carga á flete corrido, para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez y Ponce.

LITORAL DE CUBA.—Santiago Gibara y Nuevititas.

AMERICA CENTRAL.—La Guayra, Puerto Cabello, Sabanilla, Cartagena de Indias Colon y todos los principales puertos del Pacífico como Punta Arenas, San Juan del Sur San José de Guatemala, Champerico y Santa Cruz.

NORTE DEL PACIFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Matatlan y San Francisco de California.

SUD DEL PACIFICO.—Todos los puntos principales desde Panamá á Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payla, Callao, Arica, Iqueque, Caldera, Conquimbo y Valparaiso.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por camarotes de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de 3.^a clase para la Habana, Puerto-Rico, y sus litorales á 35 duros, de tercera preferente con mas comodidad, á 70 duros para Puerto-Rico y 80 para la Habana.

NOTA.—No se admiten pasajeros para Méjico en los correos del 5 y 25 de cada mes. Solamente pueden admitirse en los que salen de Santander el 20 de cada mes.

El día 5 de Agosto, saldrá de Barcelona.

UN GRAN VAPOR

Para Cádiz, escalas y demás servicios correspondientes.

NOTA.—Esta agencia puede facilitar directamente á los cargadores los medios de asegurar las mercancías y efectos transportados por los vapores de la Compañía hasta verificar la entrega de dichas mercancías y efectos en los puntos de consignación.

Representante de la Empresa en esta provincia: DON ANTONIO BOXA.

LA PREVISION.

SOCIÉDAD ANÓNIMA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA
 á prima fija, domiciliada en Barcelona,

Plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

CAPITAL SOCIAL 3.000.000 DE PESETAS

JUNTA DE GOBIERNO.

Presidente.

Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal.

Vice-Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de Sentmenat.

Vocales.

Sr. D. José Amell.

Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps.

Sr. D. Ramon de Siscar.

Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch.

Sr. D. Eusebio Güell y Bacigatupi.

Sr. Marqués de Montoliu.

Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.

Sr. D. Juan Prats y Rodés.

Sr. D. Odon Ferrer.

Sr. D. N. Joaquin Carreras.

Comision Directiva.

Sr. D. Fernando de Delás.

Sr. D. José Carreras Xuriach.

Sr. D. Roberto Robert y Suris.

Administrador.

Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

Esta sociedad se dedica á constituir capitales para formacion de dotes, re-dencion de quintas y otros fines análogos: seguros de cantidades pagaderas al fallecimiento del asegurado; constitucion de rentas vitalicias inmediatas y diferidas, y depósitos devengando intereses.

Estas combinaciones son de gran utilidad para las clases sociales.

La formacion de un capital, pagadero al fallecimiento de una persona, conviene especialmente al padre de familia que desea asegurar, aun despues de su muerte, el bienestar de su esposa y de sus hijos; al hijo que con el producto de su trabajo mantiene á sus padres; al propietario que quiere evitar el fraccionamiento de su herencia; ó que habiendo contraido una deuda, no quiere dejarla á cargo de sus herederos; al que quiere dejar un legado sin menoscabo del patrimonio de su familia, etc.

En la mayor parte de las combinaciones los asegurados tienen participacion en los beneficios de la sociedad.

Puede tambien el suscriptor optar por las POLIZAS SORTEABLES, que entre otras ventajas presentan la de poder cobrar anticipadamente el capital asegurado si la fortuna le favorece en alguno de los sorteos anuales.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA.

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA Á PRIMAS FIJAS
 domicilio en Barcelona, ANCHA 64, delegaciones en toda España.

CAPITAL DE GARANTIA, INDEPENDIENTE DEL APORTADO POR LOS ASEGURADOS
10.000.000 DE PESETAS.

De las cuentas de 31 de Diciembre de 1886, resultan los siguientes datos:

Suscripcion.	Pesetas	30.361.075
Riesgos en curso.	»	22.794.123'11
Reservas.	»	857.031'60
Siniestros pagados.	»	343.700
Activo.	»	11.884.252'90

La Compañía para sus contratos caso de vida y caso de muerte, emplea todas las combinaciones que tienen establecidas las principales y mejores Sociedades de Europa. (*)

CAISSE DES TRAVAILLEURS

(SOCIEDAD AUXILIAR DEL AHORRO Y DEL CRÉDITO.)

Facilita á plazos mensuales de 5, 10 y 20 pesetas la adquisicion de obligaciones francesas con primas de amortizacion desde 1.000 hasta 200.000 francos en metálico.

Es la única que remite al suscriptor el

LEGÍTIMO CUPON

del título adquirido por cada vencimiento.

Delegacion en esta provincia, Plateria 5, Tienda.—Gerona